

**RESOLUCION** de 3 de septiembre de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en los anexos adjuntos.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 3 de septiembre de 1993.- El Rector, José María Martín Delgado.

Plaza N° 3 de T.E.U./93  
Área de conocimiento: Fisioterapia  
Clase de convocatoria: Concurso

#### COMISION TITULAR

Presidente: Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
Secretario: José Vicente Forner Valero, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.  
Vocal 1°: Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.  
Vocal 2°: Carmen Dobao Alvarez, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.  
Vocal 3°: Celedonia Igual Camacho, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: Manuel Martínez Morillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: María Teresa Angulo Carrera, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.  
Vocal 1°: Julio C. Legido Arce, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
Vocal 2°: José Miguel Maeso Olivares, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.  
Vocal 3°: Emilio Servero Pieras, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Plaza N° 4 de T.E.U./93  
Área de conocimiento: Fisioterapia  
Clase de convocatoria: Concurso

#### COMISION TITULAR

Presidente: Bernarda Saria Escoms, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.  
Secretaria: Celedonia Igual Camacho, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.  
Vocal 1°: Jesús A. Fernández-Tresguerre Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
Vocal 2°: Manuel Agustín Valls Barberá, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.  
Vocal 3°: José Vicente Forner Valera, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: Manuel Martínez Marillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.  
Secretario: Tomás Jolín Sánchez, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.  
Vocal 1°: Luis F. de la Cruz Palomina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.  
Vocal 2°: Emilio Servera Pieras, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.  
Vocal 3°: Carmen Dobao Alvarez, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

**RESOLUCION** de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de dos solares, propiedad del Ayuntamiento de Puebla de Los Infantes (Sevilla), por una finca urbana propiedad de don José A. Márquez Contreras.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobada por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes patrimoniales cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptada, por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 25 de junio de 1993, por el que se aprueba la permuta de dos solares, propiedad municipal con la calificación de bienes patrimoniales, por una finca urbana propiedad de Don José A. Márquez Contreras, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Finca urbana, sita en C/ Castilla núm. 21, propiedad de Don José A. Márquez Contreras, con una superficie de 253,25 m<sup>2</sup> que linda: al frente con C/ Castilla, a la derecha, con núm. 22 de la misma calle; a la izquierda con núm. 20 de la misma calle y al fondo con terrenos de propiedad municipal.

La valoración económica es de 2.322.651 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 548, Libro 53, folio 175, finca núm. 3.547.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Dos solares sitos en el lugar conocido como El Pradillo que cuenta con una superficie de 232,43 m<sup>2</sup> y linda; al Norte, con viviendas municipales; al Sur, con almacén municipal, al este con C/ Pradillo núm. 3 y al Oeste, con C/ Pradillo, núm. 1

La valoración económica es de 2.324.300 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río, al Tomo 589, Libro 57, folio 52, finca núm. 3820.

Como quiera que no hay equivalencia de valores, el particular se compromete formalmente a pagar la diferencia.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

Conforme a lo dispuesto en el art. 1 párrafo dl de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la permuta de

das salores, propiedad municipal por una finca urbana propiedad de Don José A. Márquez Contreras.

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notificar la resolución al Ayuntamiento de Puebla de los Infantes.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.— El Delegado, PD. (Orden de 22.4.93) El Director General de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

**RESOLUCION de 7 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a lo permuto de una vivienda, propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), por una finca rústica propiedad de don Antonio Santana Algarrada y don Juan Izquierdo Toribio.**

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuto de bienes patrimoniales cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado, por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 25 de junio de 1993, por el que se aprueba la permuto de una vivienda propiedad municipal con lo la calificación de bien patrimonial, por una finca urbana rústica propiedad de D. Antonio Santana Algarrada y D. Juan Izquierdo Toribio, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

De la finca rústica denominada Las Cabellos, propiedad de por mitad y en proindiviso, se segrega una superficie de 7.461,23 m<sup>2</sup> que linda: al Norte, con finca de D. Rafael Velasco Riejo; al Sur, con instalaciones municipales; al Este, con finca de D. Félix Sorabio Liñán y otros, y al Oeste, con finca de D<sup>o</sup> Mario Sorroche Rey.

La valoración económica es de 4.327.513 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Loro del Río al tomo 381, Libro 39, Folio 124, finca núm. 2.947.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Vivienda onexa al matadero municipal, sita en C/ Cruz, n<sup>o</sup> 62 que cuenta con una superficie de 70,69 m<sup>2</sup> constituida sobre un solar de 114,91 m<sup>2</sup> que linda: al frente con terreno rústico; y a la derecha, con finca de D. Francisco Gutiérrez Santana y a la izquierda y al fondo con el matadero municipal.

La valoración económica es de 4.330.150 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río, al tomo 611, Libro 58, folio 41, finca núm. 3879.

Como quiero que no hay equivalencia de valores, el particular se compromete formalmente a pagar la diferencia.

Par cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

Conforme a lo dispuesto en el art. 1 párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993; prestar conformidad a la permuto de una vivienda propiedad municipal, por una finca urbana propiedad de D. Antonio Santana Algarrada y D. Juan Izquierdo Toribio.

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notificar la resolución al Ayuntamiento de Puebla de los Infantes.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993.— El Delegado, PD. (Orden de 22.4.93) El Director General de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

**RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se presta conformidad a la permuto de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), por una finca propiedad de doña Ana Díaz Sánchez.**

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 199 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad a los expedientes de permuto de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto ordinario (art. 3<sup>o</sup>.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1<sup>o</sup>. Prestar conformidad a la permuto del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), situado en el número 45 de la calle Mesones más la cantidad de 29.066 pesetas, por la finca de 2345 metros cuadrados propiedad de D<sup>o</sup> Ana Díaz Sánchez situada en la finca conocido por «La Alberquilla».

2<sup>o</sup>. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

3<sup>o</sup>. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 10 de septiembre de 1993.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas siete subvenciones que se citan.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 20 de septiembre de 1993.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

N<sup>o</sup> Expte.: 159/J.

Beneficiario: Manuel Nieto Gálvez.

Municipio y provincia: Villa del Río (Córdoba).

Importe subvención: 8.165.215 pts.

Nº Expte.: 153/J.  
Beneficiario: José Moría García Coca y Otros.  
Municipio y provincia: Lopera (Jaén).  
Importe subvención: 4.484.164 pts.

Nº Expte.: 152/J.  
Beneficiario: Jacinto Costillo Castra.  
Municipio y provincia: Arjonilla (Jaén).  
Importe subvención: 2.846.838 pts.

Nº Expte.: 150/J.  
Beneficiario: Egeo la Loma y uno más, C.B.  
Municipio y provincia: Linores (Jaén).  
Importe subvención: 3.473.240 pts.

Nº Expte.: 141/J.  
Beneficiario: Hijos de Felipe Martínez, S.A.  
Municipio y provincia: Jaén.  
Importe subvención: 29.102.342 pts.

Nº Expte.: 138/J.  
Beneficiario: Odi-Bakar, S.A.  
Municipio y provincia: Lo Carolina (Jaén).  
Importe subvención: 70.431.669 pts.

Nº Expte.: 103/J.  
Beneficiario: Koipe, S.A.  
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 52.018.577 pts.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos cuatro subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 20 de septiembre de 1993.- La Directora General, Mantserrat Bodío Belmonte.

#### ANEXO

Nº Expte.: 094/H.  
Beneficiario: Jabugo Peregrina, S.A.  
Municipio y provincia: Jabugo (Huelva).  
Importe subvención: 9.605.082 pts.

Nº Expte.: 132/H.  
Beneficiario: Antonio Fernández Batanero.  
Municipio y provincia: Volverde del Camino (Huelva).  
Importe subvención: 2.602.203 pts.

Nº Expte.: 134/H.  
Beneficiario: Polvero la Zarza, S.L.  
Municipio y provincia: La Zarza (Calañas) (Huelva).  
Importe subvención: 2.042.609 pts.

Nº Expte.: 077/H.  
Beneficiario: Restaurante el Cruce de Santa Ana, S.L.  
Municipio y provincia: Santa Ana la Real (Huelva).  
Importe subvención: 5.052.924 pts.

*CORRECCION de errata de la Resolución de 10 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la pérdida del derecho a la subvención de las Entidades Locales que se citan. (BOJA núm. 102, de 21.9.93).*

Advertidas erratas en el texto publicada de la Resolución antes citado, se transcriben a continuación las apartadas rectificaciones:

Página 8.332, columna 2ª, línea 24, donde dice: «...Orden de 11 de mayo de 1993...»; debe decir: «...Orden de 11 de mayo de 1992...».

misma página y columna, línea 46, donde dice: «... Albaida del Aljorefe (Sevilla)»; debe decir: «...Albaida del Aljarafe (Sevilla)».

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Orden de 12 de febrero de 1993, por la que se procede al reconocimiento de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza de Segundo Grado Sierra de Cozorla, de Peal del Becerro (Jaén), como Agrupación de Productores Agrarios para los productos de aceitunas y aceites. (BOJA núm. 22, de 27.2.93).*

Advertidos errores en el sumario y texto de la citada Orden remitido para su publicación, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 22, de 27 de febrero de 1993, página 1.436, se transcriben o continuación las oportunas rectificaciones.

En el sumario, donde dice: «Para los Productos de Aceituno y Aceite», debe decir: «Para el Producto de Aceite de Oliva».

En el apartado 2º donde dice «el sector o grupo de aceituna y aceite» debe decir «el producto aceite de oliva».

Sevilla, 16 de septiembre de 1993

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Secretario General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 70/91, interpuesto por Banco Central, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Folio de la Sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 70/91, promovido por Banco Central, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estimada el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Taboada Camacho, en nombre y representación del Banco Central, S.A., contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 16 de octubre de 1990, referente a sanción de 500.000 pts., debemos anular y anulamos el mencionado octo y, en su consecuencia, no se aprecia que los hechos constatados en el acta de que trae causa el procedimiento sean constitutivos de infracción, dejando sin efecto la sanción impuesta, todo ella sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 118/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 118/91, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>o</sup> María Paz Calvo Pancorbo en nombre y representación de Construcciones Levita, S.A., contra la resolución de 7 de noviembre de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía confirmatoria en alzada de lo dictado el 10 de julio de 1990 por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía por la que imponía a la recurrente sanción de 50.001 pesetas por infracción grave a la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a tenor de los artículos 5 y 37.3 de la Ley 8/89, por parecer toles octos conformes a Derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 119/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 119/91, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por Construcciones Levita, S.A., contra la Resolución dictada en 9 de noviembre de 1990, por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Granada de fecha 11 de julio de 1990, por la que se impuso una sanción de 250.000 Ptas, en la comisión de una falta grave en materia de seguridad del trabajo, declarando nula por no conforme a derecho la resolución recurrida y sanción impuesta; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 120/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 120/91, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Paz Calvo Pancorbo en la representación acreditada de Construcciones Levita, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 7 (n<sup>o</sup> 22) de noviembre de 1990, desestimatoria de la alzada interpuesta contra otra de la Delegación Provincial en Granada de la expresada Consejería, de fecha 10 de julio del mismo año, que le impuso una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas, que se anulan por no conformes a derecho en cuanto a la sanción impuesta, que ha de quedar reducida a lo de cien mil pesetas, manteniéndose en los demás por no aparecer en estos otros particulares conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 121/91, interpuesto por Construcciones Levita, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 121/91, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Paz Calvo Pancorbo en la representación acreditada de Construcciones Levita, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 7 (n<sup>o</sup> 22) de noviembre de 1990, desestimatoria de la alzada interpuesta contra otra de la Delegación Provincial en Granada de la expresada Consejería, de fecha 10 de julio del mismo año, que le impuso una sanción de cincuenta mil una pesetas, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho, declarándose que la calificación de la infracción habrá de ser de leve apreciada en grado mínimo, con imposición de sanción de diez mil pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 422/91, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 422/91, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Taboada Camacho en la representación acreditada de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de fecha 10 de enero de 1991, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía (Rec. 1672/90), que

en alzada confirma la de fecha 16 de agosto de 1990, dictada en Expediente 470/88 de la Delegación Provincial en Jaén de la expresada Consejería, que impuso la sanción de 500.000 Ptas., en virtud de acta de infracción S-662/88, de 14 de abril, cuyos actos administrativos se anulan por no aparecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 487/91, interpuesto por Abengoo, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 487/91, promovido por Abengoo, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasos Ruiz, en nombre y representación de «Abengoo, S.A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 16 de enero de 1991, a que se refiere este proceso, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y en su consecuencia, se deja sin efecto la sanción impuesta a la sociedad recurrente, toda ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 670/91, interpuesto por Conar, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 670/91, promovido por Conar, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Calvo Pancorbo Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Conar, S.A.», el 10 de mayo de 1991 contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 1991 desestimatoria del recurso de alzada formulada contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía en Jaén de 21 de septiembre de 1990 dictada en el Expediente 228/90 incoado en virtud del Acto de la inspección 174/90 y por la que como autora de una infracción de los artículos 4.2.d) y 19.1 del Estatuto de los Trabajadores, 186 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 206 de la Ordenanza de la Construcción, Vidrio y Cerámica, le impuso en virtud de los artículos 5, 10.9, 36 y 37.1° de la Ley 8/1988, una sanción de 51.000 pesetas, cuyos actos administrativos se declaran nulos por no conformes a derecho. Sin expresa condena de costas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 887/91, interpuesto por Mapfre, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 887/91, promovido por Mapfre, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Felipe María López Calera, en nombre y representación de MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra la resolución de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de 30 de septiembre de 1987 que desestimó el recurso de alzada y confirmó otra de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de 15 de mayo de 1987 que sancionó a la recurrente con multa de quinientas mil pesetas por una infracción muy grave de orden social, apreciado en grado máximo, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena de las costas procesales.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1141/91, interpuesto por Azucareras Reunidos de Jaén, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1141/91, promovido por Azucareras Reunidos de Jaén, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Enrique Alamedo Ureña en la representación acreditada de Azucareras Reunidas de Jaén, S.A., contra la Resolución de fecha 27 de mayo de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que en alzada conforme la de la Dirección Provincial en Jaén de fecha 23 de octubre de 1990, que se anulan por no conformes a derecho, en cuanto le impone sanción de ochocientas mil pesetas por presunta infracción laboral con carácter solidario; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 431/91, interpuesto por Compañía Ibérica de Etiquetas, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm.

431/91, promovido por Compañía Ibérica de Etiquetas, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Eduardo Alcalde Sánchez en la representación acreditada de la Sociedad Mercantil Compañía Ibérica de Etiquetas, S.A. (CIESA), contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de enero de 1991, (Ref. Rec. 1714/90), que en alzada confirma la de la Delegación Provincial en Jaén, de fecha 3 de septiembre de 1990, en Expte. 52/90, que aceptando Acta núm. 2036/89, de 29 de diciembre, acordó imponer a la hoy actora dos sanciones de setenta y cinco mil pesetas cada una por infracción de la normativa laboral prevista en los Arts. 1.3. y 7.4 de la Ley 8/88, que se anula por no conforme a derecho en orden a la infracción de falta de comunicación al Comité de Empresa de horas extraordinarias y se mantiene en cuanto a la infracción por modificación sustancial de condiciones de trabajo por aparecer tal particular conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 501/91, interpuesto por Ayuntamiento de Granada.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 501/91, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Granada sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 1º de febrero de 1991 (Expte. Rec. 1760/90), que en alzado confirma la de la Delegación Provincial de la referida Consejería en Granada (Expte. 303/90), de fecha 5 de septiembre de 1990, que impuso a la Administración Municipal ahora recurrente la sanción de cincuenta mil cien pesetas, por infracción del Orden Social, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Calamina.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 890/91, interpuesto por Banco Central, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 890/91, promovido por Banco Central, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por Banco Central, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de

Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 7 de marzo de 1991, que confirmó en alzada la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo en Almería de fecha 11 de octubre de 1990, por la que se imponía a la entidad actora una sanción de 50.000 Ptas., declarar válida por conforme a derecho la resolución recurrida salvo en el particular de la sanción impuesta que habrá de quedar limitada a la cuantía de 15.000 Ptas.; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 941/91, interpuesto por doña Ana Antonia Vilar Parra, don Silvestre Martínez Parra y don Antonio García Sánchez.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 941/91, promovido por Dª Ana Antonia Vilar Parra, D. Silvestre Martínez Parra y D. Antonio García Sánchez, sobre autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Letrada Dª Rosa María Benavides Ortigosa en la representación acreditada de Dª Ana Antonia Vilar Parra, D. Silvestre Martínez Parra y D. Antonio García Sánchez, contra la Resolución de fecha 5 de abril de 1991 (Expte. Rec. 2214/90), de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que resolviendo recurso de alzada denegó la calificación como excepcionalmente peligrosos los puestos de trabajo de los trabajadores de la empresa CLES de Mantenimiento Integral, S.A., en el Hospital La Inmaculado, de Huércol Overa (Almería) por aparecer tal acto administrativo conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1005/91, interpuesto por don Manuel Cara Rivas.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1005/91, promovido por D. Manuel Cara Rivas sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesta por D. Manuel Cara Rivas contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y S.S. de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de abril de 1991 por la que se declara inadmisibile por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía de Almería, expediente 207/90, confirmatoria del acta de Inspección núm. 1167/90, por la que

se impuso una sanción de quinientas una mil pesetas, declarando nula par no conforme a derecho la resolución recurrida, ordenando la retroacción de expediente al trámite previo a la resolución del recurso de alzada; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1054/91, interpuesta por Campsa.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1054/91, promovido por Campsa sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Con rechaza de la causa de inadmisibilidad propuesta desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A., contra la resolución de la Dirección General de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 26 de abril de 1991, confirmatoria en alzada de la dictada por la Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada de 17 de octubre de 1990, por la que se impuso una sanción de 300.000 Ptas. por comisión de una infracción laboral grave, declarando válidas por conformes a derechos las resoluciones recurridas; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1165/91, interpuesto por Cortefiel, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1165/91, promovido por Cortefiel, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por Cortefiel, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 24 de junio de 1991, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesta contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de Almería dictada en expediente 260/90 por la que se impuso una sanción de 75.000 Ptas. declarando válidas por conformes a derecho las resoluciones recurridas; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1329/91, interpuesto por Banco Central, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento

en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1329/91, promovida por Banco Central, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Declara inadmisible el recurso contencioso administrativo interpuesto por extemporáneamente por Banco Central, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 20.6.91, por la que se resolvió el recurso de alzada contra la resolución sancionadora de la Delegación de aquel Organó en Jaén, dictada en expediente núm. 658/90; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1331/91, interpuesto por Banco Central, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1331/91, promovido por Banco Central, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Declara lo inadmisibilidad propuesta por la Junta de Andalucía por interposición extemporánea de este recurso jurisdiccional interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de junio de 1991, resolutorio de alzada (Rec. 111/91) deducida contra la de 18 de diciembre de 1990 (Expte. 657/90) de la Delegación-Provincial en Jaén, sobre imposición de sanción; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1332/91, interpuesto por Banco Central, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1332/91, promovido por Banca Central, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Declara la inadmisibilidad propuesta por la Junta de Andalucía por interposición extemporánea de este recurso jurisdiccional interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de junio de 1991, resolutorio de alzada (Rec. 112/91) deducida contra la de 20 de diciembre de 1990 (Expte. 664/90) de la Delegación Provincial en Jaén, sobre imposición de sanción; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1789/91, interpuesto por Electroquímica Andaluza, SA.*

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1789/91, promovido por Electroquímica Andaluza, S.A. sobre autorización cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Electroquímica Andaluza, S.A., contra la resolución de 16 de octubre y 20 de junio de 1991 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén de fecha 29 de octubre de 1990 por la que se declaraban como penosos determinados puestos de trabajo en la Empresa Electro Química Andaluza, S.A., declarando válida por conforme a derecho la resolución recurrida; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1844/91, interpuesto por Mercados en Origen, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1844/91, promovido por Mercados en Origen, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Mercados en Origen de Productos Agrarios, S.A.», contra la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de octubre de 1991, por la que en expediente núm. 147/90 se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo en Almería de fecha 19 de febrero de 1991 en la que se confirmaba el acta de inspección núm. 643/90, levantada a raíz de la visita de inspección girada con fecha 10.4.90 al centro de trabajo sito en El Ejido, declarando nula por no conforme a derecho la resolución recurrida; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1003/90, interpuesto por Pedro Domecq, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1003/90, promovido por Pedro Domecq, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1003/90 interpuesto por el Procurador D. Miguel Conradi Parodi en nombre y representación de Pedro Domecq, S.A. declarando nulas las resoluciones recurridas precitadas en el fundamento jurídico primero de esto sentencio por no ser conformes a Derecho y dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1073/90, interpuesto por Banca Exterior de España, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1073/90, promovido por Banco Exterior de España, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1073/90 interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> Mauricia Ferreira Iglesias en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A., declarando la conformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1943/90, interpuesta por Dialco, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1943/90, promovido por Dialco, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2973/90, interpuesta por don Juan Galiano Orihuela.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de An-



dalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2973/90, promovido por D. Juan Galiano Orihuela sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo núm. 2973/90 interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gardillo Cañas en nombre y representación de D. Juan Galiano Orihuela, declarando ajustadas a Derecho los acuerdos impugnados precitados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3183/90, interpuesto por Promociones Comerciales Sevillanas, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3183/90, promovida por Promociones Comerciales Sevillanas, S.A. sobre Sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestimar el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Blanco Toajas en nombre de Promociones Comerciales Sevillanas, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 17 de mayo de 1990, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial en Sevilla de 8 de enero de 1990, que impuso la sanción de 435.000 pesetas por la comisión de una falta grave, conforme a los artículos 36 y 37.3 de la Ley 8/88, 7 de abril, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3613/90, interpuesto por Técnicas Constructoras, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3613/90, promovido por Técnicas Constructoras, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo núm. 3613/90 interpuesto por el Procurador D. Francisco José Izquierdo Fernández en nombre y representación de Técnicas Constructoras, S.A., confirmando, por ajustarse a Derecho las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3883/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3883/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre Sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que estimamos parcialmente el recurso modificando la resolución recurrida que confirmamos si bien reduciendo la cuantía de la sanción a la multa de 250.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4253/90, interpuesto por Sociedad Anónima de Construcciones Metálicas.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4253/90, promovido por S. A. de Construcciones Metálicas -SACOM- sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4583/90, interpuesto por don Aureliano Ferreras Fernández.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4583/90, promovido por D. Aureliano Ferreras Fernández sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 4583/90 interpuesto por el Procurador D. Rafael Isern Torres en nombre y representación de D. Aureliano Ferreras Fernández, confirmando por ajustarse a Derecho las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4723/90, interpuesto por Saginaw Overseas Corporation, S.E.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4723/90, promovido por Saginaw Overseas Corporation, S.E. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 4723/90 interpuesto por el Procurador D. Ignacio Javier Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de la empresa Saginaw Overseas Corporation, S.E. y declaramos la nulidad por no ajustarse a Derecho, de las resoluciones precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, dejando sin efecto la sanción impuesta y ordenando su devolución de haberse ingresado su importe. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5103/90, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5103/90, promovido por RENFE sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo núm. 5103/90 interpuesto por el Procurador D. Francisco Pachón Copitán en nombre y representación de la empresa Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) contra la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 25 de septiembre de 1990. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5290/90, interpuesto por Construcciones Aval, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5290/90, promovido por Construcciones Aval, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida en todos sus términos. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 473/91, interpuesto por Compañía Transmediterránea, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 473/91, promovido por Compañía Transmediterránea, S.A., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 473/91 interpuesto por el Procurador D. Miguel Conradi Rodríguez en nombre y representación de Compañía Transmediterránea, S.A., declarando nulas las resoluciones recurridas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ser conformes a derecho y dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1413/91, interpuesto por Diputación Provincial de Córdoba.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1413/91, promovido por Diputación Provincial de Córdoba sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1827/91, interpuesto por Sánchez Estévez Pan, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1827/91, promovido por Sánchez Estévez Pan, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la empresa Sánchez Estévez Pan, S.A. contra las resoluciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fechas 2.2.1990 (Delegación Provincial de Huelva) y 14.3.1990 y 18.12.1990 (Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en alzada y potestiva reposición) que le impusieron y confirmaron, respectivamente la sanción de 500.000 pesetas de multa por infracción del artículo 7.3 de la Ley 8/1988, al haber trans-

gredido el artículo 13 del Convenio Colectivo de Ponaderíos de la Provincia de Huelva (Acto de Infracción 2008/89, expediente 1484/90, alzada 662/90). Anulamos tales actos administrativos por contrarios al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4367/91, interpuesto por Entrecanales y Távora, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4367/91, promovido por Entrecanales y Távora, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando, parcialmente, el recurso interpuesta por Entrecanales y Távora, S.A. contra las resoluciones sancionadoras de 4 de diciembre de 1990 y 17 de junio de 1991 dimanantes, respectivamente, del Delegado Provincial de Sevilla y del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía; Las declaramos ajustadas a Derecho en todas sus partes, excepto en la cuantía de la sanción, que esta Sala fija en 181.000 Pts. en vez de 280.000 Pts, que impuso la Administración. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4667/91, interpuesto por Odo, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4667/91, promovido por ODO, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos, parcialmente, el recurso interpuesto por ODO, S.A. contra las resoluciones administrativas sancionadoras de once de diciembre de 1990 y nueve de julio de 1991 dimanantes, respectivamente, del Delegado Provincial de Trabajo y del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, los dejamos sin efecto por no ajustarse a Derecho, salvo en la sanción por inexistencia libro de incidencias, que al constituir falta leve debe sancionarse con multa de diez mil pesetas. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5267/91, interpuesto por Excavaciones y Afirmadas Rondan, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5267/91, promovido por Excavaciones y Afirmadas Rondón, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por Excavaciones y Afirmados Rondón, S.A. contra las resoluciones sancionadoras de 18 de febrero de 1991 y 16 de septiembre de 1991, respectivamente dimanantes del Delegado Provincial de Trabajo de Sevilla y del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta, Las declaramos conformes a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1261/90, interpuesto por don Eduardo Vilchez Fernández.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1261/90, promovido por D. Eduardo Vilchez Fernández sobre autorización cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimo en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Enrique Alameda Ureña en la representación acreditada de D. Eduadro Vilchez Fernández, contra la Resolución dictada con fecha 21 de junio de 1990, por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, que en alzada confirmó la de la Delegación Provincial, en Granada, de fecha 14 de marzo del mismo año, que en Expte. 479/89, acordó declarar a la empresa del recurrente, como empresa totalmente mecanizada, quedando establecido el plus de mecanización en los porcentajes reglamentariamente fijados, cuyos actos administrativos se anulan por no ser conformes a derecho, declarándose en su lugar que se ha de considerar como semimecanizada en los términos establecidos en el 2º F.J. de esta sentencia; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1936/90, interpuesto por Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1936/90, promovida por Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía ya referenciada, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2186/90, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA.*

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2186/90, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estimamos la demanda interpuesta por Tuberías Industriales y Calderería, S.A. en relación con la resolución dictada el 16 de enero de 1990 por la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Consejero de Fomento y Trabajo dictada en expte. 429/88, sobre infracción, por la que se imponía sanción de 500.000 pts., la cual anulamos por su desconformidad a derecho, por la que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costos.

Sevilla, 20 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2416/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2416/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estimando en parte el recurso interpuesto por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta en nombre de Banco Español de Crédito, S.A. contra la expresada resolución de la Consejería de Fomento, debemos ratificarla si bien fijando la sanción en doscientas mil pesetas. Sin costas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1936/91, interpuesto por Sánchez Estévez Pan, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

lucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1936/91, promovido por Sánchez Estévez Pan, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la empresa Sánchez Estévez Pan S.A. contra las resoluciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fechas 27.3.1990 (Delegación Provincial de Huelva) y 25.9.1990 y 4.2.1991 (Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en alzada y potestivo reposición) que le impusieron y confirmaron respectivamente, la sanción de 500.000 pesetas de multa por infracción del artículo 7.3 de la Ley 8/88, al haber transgredido el artículo 13 del Convenio Colectivo de Panaderías de la Provincia de Huelva, (Acta de Infracción 195/90, expediente 1486/90). Anulamos tales actos administrativos por contrarios al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2088/91, interpuesto por Construcciones y Restauración de Edificios, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2088/91, promovido por Construcción y Restauración de Edificios, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Con desestimación del recurso interpuesta por el Procurador D. Manuel Muruve López, en nombre y representación de Construcción y Restauración de Edificios, S.A. contra lo ya referenciado resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 21 de septiembre de 1993, por la que se amplía el plazo de inscripción para participar en el IX Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, convocado al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 8 de junio de 1993 (BOJA núm. 70, de 1 de julio), convocó el IX Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, como actuación integrada en el Plan «Andalucía Joven».

En su Base Sexta, disponía un plazo de presentación de los Boletines de Inscripción que finalizaba a los 60 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Orden.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas

**DISPONGO**

Artículo Unico. El plazo de presentación de Boletines de Inscripción, fijado en la Base Sexta de la Orden de 8 de junio de 1993, por la que se convocó el IX Certamen Juvenil Andaluz de

Fotografía, como actuación integrada en el Plan «Andalucía Joven», queda ampliado hasta el día 11 de octubre de 1993.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejero de Asuntos Sociales

**CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se determinan las condiciones técnicas que deben reunir los Centros de Atención Especializado para personas con minusvalías para poder suscribir conciertos de plazas con dicho Instituto. (BOJA núm. 86, de 7.8.93).**

Advertido error en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 86, de fecha 7 de agosto de 1993, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7.657 donde dice: «Sevilla, 30 de junio de 1993.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán», debe decir: «Sevilla, 30 de julio de 1993.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán».

**CORRECCION de errata de la Resolución de 30 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales; por la que se establece el modelo-tipo de concierto de plazas con Centros de Atención Especializada de personas mayores y de personas con minusvalías. (BOJA núm. 86, de 7.8.93).**

Advertida errata en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 86, de fecha 7 de agosto de 1993, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7.658 donde dice: «Sevilla, 30 de junio de 1993.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán», debe decir: «Sevilla, 30 de julio de 1993.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán».

**CORRECCION de errata a la Resolución de 19 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Centros de Información a la Mujer, al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 87, de 10.8.93).**

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7722, columna derecha, línea 42, donde dice: «Ayuntamiento de Banalmádena 1.000.000 ptas», debe decir: «Ayuntamiento de Benalmádena 1.100.000 ptas».

Sevilla, 27 de septiembre de 1993

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca a Entes Locales para la concesión de subvenciones destinados a actuaciones de prevención y extinción de incendios forestales.**

La Orden de 31 de octubre de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entes Locales para actividades medioambientales, en su artículo 1 apartado g) recoge como actuaciones objeto de subvención aquellas destinadas a la pre-

vencción y extinción de incendios forestales, por lo que, en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio, he resuelto convocar a los Entes Locales de nuestra Comunidad autónoma para la concesión de subvenciones destinadas a los gastos de prevención y extinción de incendios forestales.

La concesión de las subvenciones se realizará con arreglo a las bases que se acompañan a esta Resolución.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.— El Presidente, P.A. La Secretaria General, M<sup>o</sup> Teresa García Rodríguez.

### B A S E S

Primero: Serán objeto de subvenciones la:

a) Adquisición de equipo de autoprotección normalizado de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Plan Operativo contra Incendios Forestales adscrito al Plan INFOCA, y compuesto por: mono, camisas y pantalón ignífugos, bota forestal, casco, cinturón, gafas, mascarilla antihumo, guantes, contimplora y botiquín personal con manta ignífuga.

b) Adquisición de herramientas manuales y material vario normalizado de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para la dotación de Equipo de Pronto Auxilio, compuesto por: bote-fuegos, palas, pulaskis, hachas, podones, azadas, rastrillos, motosierras, motodesbrozadoras, tramos de cuerdo, linternos, prismáticos y extintores de mochilo.

c) Adquisición de equipo básico de impulsión de agua normalizado de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para la dotación de Equipo de Pronto Auxilio, compuesto por: grupa motobombo auxiliar, mangotes, mangueras, válvulas, racores, lonzas, depósito plegable y material accesorio diverso.

d) Adquisición de equipo de radiocomunicación, normalizado de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

e) Adquisición de vehículos pesados -tipo autobomba forestal- catalogado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Segunda: Podrán solicitar las subvenciones:

- a) Las Ayuntamientos.
- b) Las Mancomunidades. Agrupación de Municipios.
- c) Los Consorcios.
- d) Las Diputaciones.

Tercera: Podrán beneficiarse de estas subvenciones las Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, atendiendo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

1) Aquellas cuyos términos municipales se encuentren afectados por espacios naturales protegidos definidos en la Ley 2/89 de 18 de julio de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

2) Aquellas cuyos términos municipales se encuentren afectados por el concepto «terreno forestal» definido en el artículo 1 de la Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

3) Los municipios que tengan constituidos los Juntos Locales de Extinción de Incendios y los Grupos Locales de Pronto Auxilio.

4) Aquellas que tengan constituidos los Juntos Locales de Protección Civil.

5) Aquellas que dispongan de Parque Comarcal de Bomberos gestionadas por la Diputación.

Cuarta: Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de su ámbito territorial respectivo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las Direcciones Provinciales deberán remitir dichas solicitudes informadas en el plazo máximo de 15 días a los Servicios Centrales.

Quinta: A la solicitud de subvención deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa de la actuación a subvencionar.
- b) Certificación del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno sobre la constitución de los diferentes Juntos Locales.
- c) Estudio Económico.
- d) Justificación de la existencia de créditos para los fines previstos en su parte no subvencionada.

el Aquellas Entidades Locales que resultaren subvencionadas en una convocatoria, habrán de justificar las nuevas necesidades en las siguientes convocatorias.

Sexta: Una vez efectuada la inversión subvencionada, deberá justificarse el gasto de la misma, en el plazo y forma que se determina en la Resolución de concesión que se establezca al efecto por esta Agencia de Medio Ambiente.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2809).

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Catorce de los de Sevilla.

Hago Sober: Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1248/91-A, a instancias del «Banco Hipotecario de España S.A.», representado por el Procurador D. Manuel Pérez Perera, contra D. José Ignacio Coello de Portugal y D<sup>a</sup> Mercedes Vázquez Silva, en los cuales se ha acordado socar a público subasta, por término de quince días los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes,

#### CONDICIONES:

1°. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 14 de diciembre de 1993, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 8.020.000 pts.

2°. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 14 de enero de 1994, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3°. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 14 de febrero de 1994, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4°. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5°. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Cuenta Provisional de este Juzgado en la Entidad Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia 6.013, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia núm. 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado número 4.036, número de expediente o procedimiento y bajo referencia 4036/000/18/nº expte/año/. En tal supuesto deberá acompañar el resguardo del ingreso correspondiente.

6°. Los Títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlas quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bostantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7°. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

8°. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, del siguiente día hábil.

9°. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los particulares en las subastas, salvo lo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10°. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con la obligación, y desearon aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Urbana: número veinticinco. Vivienda unifamiliar número veinticinco, en la Primera Fosa de la Urbanización Altozano, en Mairena del Aljarafe. Ocupa una superficie en solar de ochenta y cinco metros, ochenta decímetros cuadrados, de las cuales se encuentran construidos, incluido el porche cubierta, cincuenta y tres metros, sesenta y ocho decímetros cuadradas y el resto destinado a patio jardín delantero y patio trasera. Ocupa una superficie útil entre los dos plantas, incluida la terraza, de ochenta y nueve metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados y construida de ciento cinco metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con calle sin nombre de la Urbanización; por la derecha entrando, con vivienda número veintiséis; por la izquierda, con vivienda número veinticuatro; y por el fondo, con vivienda número veinte. Su cuota de participación en la Comunidad es de tres enteros, quinientas setenta y una milésima por ciento. Inscrita al folio 109 del tomo 363, libro 149 de Mairena del Aljarafe, finca número 8.929, del Registro de la Propiedad número Siete de Sevilla.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- C. Ceres García, Secretario, G. Cobos Amo.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2886/93).

D. Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Sevilla,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el núm. 350/91-1º se siguen autos de juicio Venta en Subasta Pública, promovidos por Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el procurador Sr. D. Manuel Pérez Perera, D. José López Pérez y D<sup>a</sup> María Angeles Mauri León, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de quince días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 16 de noviembre de 1993.

La segunda con la rebaja del 25% del día 14 de diciembre de 1993.

La tercera si sujeción o tipo el día 17 de enero de 1994.

Si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en el subasto deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal «Zeus», calle Alcalde Juan Fernández, C/C núm. 6013-01004034-6, en concepto de fianza para la primera el 20% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20% del señalado de tipo para la segunda subasta; debiendo presentar en el acto de subasta el resguardo acreditativo de haber efectuada la consignación; haciendo constar que en el mismo se hará constar el número de procedimiento que se indica: 4034/000/18/0350/91.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pera aportando el resguardo de ingreso en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado del tanto por ciento ya indicada para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. Solamente podrá hacer uso de dicha facultad la parte actora en el procedimiento.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato siguiente o lo mismo haro.

Los títulos de propiedad de la finca hipotecada, así como los autos y los certificaciones registrales legales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepto como bastante la titulación aportado.

Que los cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse o su extinción el precio del remate.

Sirva el presente Edicto de notificación de fechas y condiciones de subastas a los deudores antes citados, caso de no poder practicar la notificación personal.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Casa sita en Mairena del Alcor (Sevilla), en el Plan Parcial «Huerta Nueva», 2ª Fase, actualmente en C/ Ben Zaidun, nº 4 de dicha localidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) al Tomo 648, Libro 160 de Mairena del Alcor; folio 212; Finca registral núm. 8.891.

Valor de tasación: Seis millones novecientos mil pesetas (6.900.000 ptas).

Dado en Sevilla, uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria, El Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, mpor la que se anuncia la contratación de asistencia técnica que se cita. (PD. 2908/93).

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación directa de la Asistencia Técnica que a continuación se indica:

Objeto: Realización del Plan de Sistemas de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía.

Tipo de licitación: Catorce millones quinientas mil pesetas (14.500.000 Ptas.) Iva Incluido.

Documentación a presentar por licitadores: La contenida en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede de esta Consejería, sita en Plazo Nueva núm. 4 (Sección de Contratación) Sevilla.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Gobernación sito en Plaza Nueva, 4 de Sevilla, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE núm. 297 de 12 de diciembre).

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación será por cuenta del adjudicatario, conforme al apartado 8.d del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 24 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2905/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa.

«Variante de Torredonjimeno en las N-321 y N-324».

Clave de la obra: C-51033-ON1-3J (1-J-161).

Presupuesto de contrata: 1.727.771.840 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: e.

Grupo: B Subgrupo: 2 Categoría: e.

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigido deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 34.555.437 pesetas.

Fianza definitiva: 69.110.874 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 28 de octubre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registra Ge-

neral de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambas requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación General», las señalados y en la forma que determinó la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Documentos Justificativos para la Admisión Previa, los documentos señalados y en la forma que se determinó en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberá presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 10 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: Veintidós de septiembre de 1993.

Sevilla, 20 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Ricardo Reinoso Lasso.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaria General Técnica, por lo que se hace pública la adjudicación de contratos administrativos por importes no inferiores a cinco millones de pesetas.*

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, hace pública las adjudicaciones de los contratos administrativos a los que hace referencia el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Luis Rodríguez Lobato.

### ANEXO

Expte. número 91/93:

Denominación: «Cálculo de costes por producto en cinco hospitales del S.A.S., y análisis de variaciones».

Empresa Adjudicataria: IASIST, S.A.

Importe Adjudicación: 5.865.000 ptas.

Sistema Adjudicación: Directa.

Expte. número 105/93:

Denominación: «Diseño y elaboración de Sistemas de Información Sanitaria».

Empresa Adjudicataria: Sadiel, S.A.

Importe Adjudicación: 6.000.000 ptas.

Sistema Adjudicación: Directa.

Expte. número 39/93:

Denominación: «Programa de información continuada a los Consumidores».

Empresa Adjudicataria: Fundación Ciudadano.

Importe Adjudicación: 8.360.000 ptas.

Sistema Adjudicación: Directa.

Expte. número 140/93:

Denominación: «Publicación del manual de alimentación».

Empresa Adjudicataria: Artes Gráficas Navagraf, S.A.

Importe Adjudicación: 5.250.000 ptas.

Sistema Adjudicación: Directa.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito de su competencia.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar las siguientes Adjudicaciones definitivas realizadas en el ámbito de su competencia.

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: CC 1007/93 FR. Adjudicación definitiva para la adquisición de equipamiento electromédico con destino al Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga).

Importe de los adjudicaciones y empresas adjudicatarias:	
Philips Sist. Médicas SA	29.400.00 pts.
Draeger Hispania SA	15.000.000 pts.

Objeto: CC 1009/93 FR. Adjudicación definitiva para el suministro de dos ambulancias medicalizadas dentro del catálogo de Bienes Homologados.

Importe de la adjudicación: Catorce millones cuatrocientos noventa y una mil cuatrocientas cuatro pesetas (14.491.404 pts).  
Empresa adjudicataria: Syrsa San Pablo.

Objeto: CC 1011/93 FR. Adjudicación definitiva para la adquisición de Equipamiento con destino al Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Importe de la adjudicación: Sesenta y cinco millones ochocientos cinco mil pesetas (65.205.000 pts.).  
Empresa adjudicataria: Huarte SA.

Objeto: CC 1012/93 SG. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Mobiliaria general Homologado con destino al Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Importe de las adjudicaciones y empresas adjudicatarias:	
El Corte Inglés SA	66.967.885 pts.
Ofita SA - M.M.	12.170.474 pts.
Melco SL	4.610.625 pts.
Kemen Comercial SA	8.571.517 pts.

### GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Objeto: 71.001.3. Adjudicación definitiva para la sustitución de tres transformadores en el Centro de Transformación del Hospital General Básica de la Axarquía.

Importe de la adjudicación: Cinco millones quinientos mil pesetas. (5.500.000 pts).  
Empresa adjudicataria: Elec Mol, S.L.

Sevilla, 23 de septiembre de 1993.- El Director-Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.



*CORRECCION de errata a la Resolución de 15 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2803/93). (BOJA núm. 102, de 21.9.93).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8374, columna derecha, línea 48, donde dice: «... Gerencia Provincial de Granada...», debe decir: «... Gerencia Provincial de Jaén...»

Sevilla, 27 de septiembre de 1993

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública el concurso de diversos servicios de transporte escolar. (PD. 2911/93).*

Los empresarios interesados en la contratación de este servicio, deberán presentar sus proposiciones en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, los días laborables de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo a cualquier otro procedimiento.

Se consignará en las propuestas las cantidades por las que prestaría el servicio y acompañada a la misma, fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la Tarjeta de Transporte, así como el Certificado de Inspección Técnica del vehículo, seguro obligatorio de viajeros y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar, que se encuentra en esta Delegación a disposición de los interesados.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Real Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, de 12 de septiembre de 1984 (BOJA de 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 27 de septiembre de 1984 (BOJA del 21), y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

### Rutas E.G.B.

Centro de destino: C.P. Bergamín de Málaga.  
Itinerario: Recorrido Urbano.  
Alumnos Transportados: 10 o 15.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: C.P. San Sebastián de Mijas.  
Itinerario: Buena Vista, Osunillas, Molino del Cura, Santa Rita.  
Alumnos Transportados: 65 a 75.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: C.P. San Sebastián de Casabermeja.  
Itinerario: Los chiños, Lagar de Silva, Puerto Ayola...  
Alumnos Transportados: 20 a 25.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: C.P. Cándido Lara de Cómputa.  
Itinerario: Corumbelo, Archez, Canillas de Alboida.  
Alumnos Transportados: 45 a 50.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: C.P. Pablo Picasso de San Pedro de Alcántara.  
Itinerario: San Pedro de Alcántara, Centro.  
Alumnos Transportados: 135 a 140.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: C.P. Pablo Picasso de San Pedro de Alcántara.  
Itinerario: San Pedro de Alcántara, Centro.  
Alumnos Transportados: 135 a 140.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: C.P. Pablo Picasso de San Pedro de Alcántara.  
Itinerario: San Pedro de Alcántara, Centro.  
Alumnos Transportados: 135 a 140.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: C.P. Pablo Picasso de San Pedro de Alcántara.  
Itinerario: San Pedro de Alcántara, Centro.  
Alumnos Transportados: 135 a 140.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: C.P. Salinas de Puerta de la Torre.  
Itinerario: Llana Persana, Centro.  
Alumnas: Menos de 25.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

### Rutas F.P.

Centro de destino: I.E.S. Alta Axarquía de Periana.  
Itinerario: Colmenar, Riagorda, Camares, Sabar-Mondrón.  
Alumnas Transportados: Más de 25.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: I.E.S. Alta Axarquía de Periana.  
Itinerario: Alfarate, Alfaratejo, Mondrón, la Negra, Vilas, Los Parrales.  
Alumnas Transportados: Más de 45.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: I.E.S. Alta Axarquía de Periana.  
Itinerario: Canillas de Aceituno (cruce), Los Romanes (cruce), La Viñuela...  
Alumnos Transportados: Más de 45.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: I.E.S. de Algarrobo.  
Itinerario: Lagos, Mezquitilla, Algarrobo-Casta.  
Alumnos Transportados: 45 a 55.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: I.E.S. Camilo José Cela de Campillos.  
Itinerario: Cañete la Real, Teba.  
Alumnos Transportados: 55 a 60.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: I.E.S. Camilo José Cela de Campillos.  
Itinerario: Almargen, Centro, Sierra de Yeguas, Centro.  
Alumnos Transportados: 65 a 75.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: I.F.P. Bezmiliana de Rincón de la Victoria.  
Itinerario: Totalán, La Cala, El Cantal, Serramar...  
Alumnos Transportados: Más de 45.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: I.F.P. Bezmiliana de Rincón de la Victoria.  
Itinerario: Benagalbón, Ctro. Benagalbón, Torre Benagalbón, Playa Victoria.  
Alumnas transportados: Más de 45.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: I.F.P. Antonio Gala de Alhaurín el Grande.  
Itinerario: Mondo, Guaro, Coín...  
Alumnos: Más de 45.  
Recorrido: Menos de 100 Km.

Málaga, 11 de septiembre de 1993.- El Delegado, Juan Paniagua Díez.

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de obra que se cita. (PD. 2913/93).*

1. Entidad adjudicadora:  
Consejería de Cultura y Medio Ambiente.  
Delegación Provincial de Almería.  
(C/ Hermanos Machado, 4, 7ª planta).  
Telef. 951-23.50.10; 23.69.45 y 23.70.36.  
Fax: 951-26.62.81.
2. Modalidad de adjudicación:  
Subasta con Admisión Previa.
3. a) Lugar de ejecución: Cuevas del Almanzora. (Almería).  
b) Objeto del contrato:  
Expediente: ALOA015.04PC.  
Título: Restauración y Rehabilitación de la Casa de Luis Siret.  
Cuevas del Almanzora. Almería.  
Presupuesto licitación: 54.105.881 ptas. Iva incluido.
4. Plazo de ejecución: 12 meses, contados desde la comprobación del Replanteo de la obra.
5. a) Solicitud de documentación:  
El Proyecto de la Obra, así como la Documentación del Expediente estarán a disposición de los licitadores en el Negociado de Contratación de la Sección de Gestión Económica de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Almería. (Ver punto 1).  
b) Fecha límite de solicitud:  
Hasta 2 días antes del fin de recepción de oferta.
6. a) Fecha límite de recepción de ofertas:  
21 días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las 13 horas.  
(Los sábados se consideran días hábiles).  
b) Dirección a la que deben remitirse:  
Al Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Almería.  
(Ver punto 1).
7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas:  
Acta Pública.  
b) Fecha, hora y lugar:  
A las 12 horas del 10º día hábil, contada desde el siguiente de la terminación de la fecha límite de recepción de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente de Almería. (Ver Punto 1).
8. Fianzas y garantías exigidas:  
Fianza provisional: dispensa (R.D. 1883/79. 1 Junio).  
Fianza definitiva: 2.164.235 ptas.  
(4% del Presupuesto de licitación).
9. Modalidades de financiación y pago:  
Certificaciones mensuales a cuenta y liquidaciones provisional y definitiva.
10. Forma jurídica de agrupación de contratistas:  
Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 L.C.E. y 26 y 27 del R.G.C.E.
11. Condiciones Técnico-Económicas del Contratista:  
Clasificación: Grupo: C Subgrupo: 4 Categoría: C.  
y las exigidas en la Cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Plazo de validez de la oferta:  
20 días a partir de la adjudicación provisional de contrato (art. 32 L.C.E.).
13. Criterios de adjudicación del contrato:  
El Precio más bajo.

## 14. Información adicional:

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 1 de septiembre de 1993.- El Delegado, José Mº Ortega García.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Asistencia Técnica realizada por adjudicación directa, que a continuación se relacionan:

Expediente: AL.3.B.034.04.AT

Título: Seguridad y Vigilancia en la Biblioteca Pública de Almería  
Adjudicatario: ASVI, Sociedad Cooperativa Andaluza, S.L.  
Presupuesto de adjudicación: 6.690.408 Pesetas.

Expediente: DP.3.D.003.04.AT

Título: Seguridad y Vigilancia en el Estadio de la Juventud.  
Almería  
Adjudicatario: Grupo y Control, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 5.999.964 Pesetas.

Expediente: AL.3.A.001.04.AT

Título: Seguridad y Vigilancia en la Alcazaba de Almería  
Adjudicatario: Grupo Control, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 18.939.120 Pesetas.

Almería, 10 de septiembre de 1993.- El Delegado, José Mº Ortega García.

**AYUNTAMIENTO DE MONTORO****ANUNCIO. (PP. 2589/93).**

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de mil novecientos noventa y tres el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de pista polideportiva cubierta en el Instituto de Bachillerato Santos Isasa de esta población (2ª fase), se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días hábiles, contadas desde el siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente queda abierto el periodo de licitación que se oplatará, si se formularan olegaciones contra el referido pliego, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: Lo realización de las obras de construcción de pista polideportiva cubierta en el Instituto de Bachillerato Santos Isasa de esta población (2ª fase).

Tipo de licitación: Treinta millones ciento treinta y ocho mil doscientas cincuenta y una pesetas.

Duración del contrato: Tres meses a partir de la firma del contrato.

Garantías: Provisional, la cantidad de seiscientos dos mil seiscientos sesenta y cinco pesetas. Definitiva, la resultante de aplicar el cuatro por ciento al importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, desde las nueve a las catorce horas.

Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables de nueve a trece horas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Dan .....  
vecino de ..... con domicilio en .....  
y D.N.I. número ....., expedido el día ..... de .....  
de 19 ....., en nombre propia (o en  
representación de .....,  
como acredita por ..... enterada del anuncio publicada por el Ayuntamiento de Mantara para contratar mediante subasta pública las

obras de construcción de pista polideportiva cubierta en el Instituto de Bachillerato Santos Iisoa de esta población (2ª fase), se compromete a llevarlos a cabo con arreglo al Desglosado del Proyecto Técnico aprobado, Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y demás documentos que abran en el expediente que acepta íntegramente, haciendo constar a estos efectos la siguiente:

a) Ofrece realizar las obras de referencia por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

b) Adjunta la documentación que se reseña en la condición decimanovena del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Mantara, 9 de agosto de 1993, El Alcalde, Antonio Cañas Pobán.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos de Expediente Sancionador núm. SE/153/92 M., seguido a Recreativos Róbido, SA, por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

Incoado expediente sancionador n° SE/153/92 M., por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, de acuerdo con las actuaciones practicadas en el curso del expediente, se ha dictado Pliego de Cargos a la entidad Recreativos Róbido S.A., con C.I.F. A-21022157 y domicilio social en Huelva, Avda. de Italia, 16, habido cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el citado Pliego de Cargos cuyo texto es el siguiente:

Tener instalado y en explotación, en el establecimiento denominado «Bar la Paz», sito en Sevilla, Avda. Sánchez Pizjuan n° 22, una máquina recreativa y de azar de Tipo «B», con n° de Registro de fabricante M-31; n° de Registro de modelos B-1651 (correspondiente a una máquina modelo Limón y Baby 100) y n° de serie 1-3924, la cual corecía de marcas de fábrica en el plástico serigrafado, de guía de circulación debidamente cumplimentada, de matrícula y de boletín de instalación, la que constituiría una presunta infracción o lo establecido en los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 21, 25, 30.1, 38.2) y 3) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, oprobado por Decreto 181/1987 de 29 de julio.

Esta infracción está tipificada como grave en el art. 29.1 de la citada Ley de Juego y Apuestas, y 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, cinco millones de pesetas (5.000.000 Ptas) y llevar aparejado como sanción accesoria la inutilización de la máquina según lo dispuesto en los arts. 31 apartados 1 y 2.c) de la Ley de Juegos y Apuestas citada y 48 apartados 1 y 2.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, puede formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 55.2 del citado Reglamento de Máquinas, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo en la Delegación de Gobernación de Sevilla, Avd. de la Palmera 24.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesto de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, P.D. (Orden de 22.4.93).- El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de Expediente Sancionador núm. SE/159/92 M., seguido por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

Incoado expediente sancionador n° SE/159/92 M., a la entidad mercantil Mercomatic S.A., con domicilio social en Sevilla, c/ Salada n° 33 y C.I.F. A-41208778, de acuerdo con las actuaciones practicadas en el curso del expediente, se ha dictado la correspondiente Resolución, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución cuyo texto es el siguiente:

Se impone a Mercomatic S.A., con domicilio en Sevilla c/ Salada n° 33, una multa de quinientas mil pesetas (500.000 Ptas) por la instalación y explotación de la máquina Tipo «B», modelo Tropical-2, este TR-2-1020, en el establecimiento denominado «Bar Las Torres», sito en Sevilla c/ José M° Sánchez Arjona s/n, coreciendo de la correspondiente matrícula debidamente autorizada, la que constituye una infracción tipificada como grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986 de 19 de abril y 46.1 del Decreto 181/87 de 29 de julio.

Asimismo se impone como sanción accesoria el precinto de dicha máquina, que deberá permanecer en dicha situación, o disposición de la Junta de Andalucía, en el local donde fue denunciada, hasta tanto se regularice su situación documental, y en su caso se autorice su desprecinto o su traslado en dicha situación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo en la Delegación de Gobernación de Sevilla, Avda. de La Palmera, 24 de Sevilla.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, P.D. (Orden de 22.4.93).- El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos de Expediente Sancionador núm. SE/29/93 BO., seguido por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

Incoado expediente sancionador n° SE/29/93 BO., a D. José Otero Miguel, con D.N.I.: 28.328.098, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, y habiéndose dictado el correspondiente Pliego de Cargos, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el citado Pliego de Cargos cuyo texto es el siguiente:

Tener instalada y en explotación, en el establecimiento denominada «Bar El Redoble», sito en Sevilla, Ctra. de Carmona n.º 39, una máquina de juego distinta de los modelos autorizados y homologados, a través de la cual se expenden boletos que dan opción a la obtención de un premio.

Estos hechos podrían suponer una supuesta infracción a lo establecido en los artículos 4.1.d), 6.1, 7.1. y 10.1 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como grave en el artículo 29.3 de la citada Ley, pudiendo ser sancionada con multa de cien mil una pesetas (100.001 Pts) hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts), pudiendo llevar aparejada como sanción accesoria la inutilización de la máquina según lo dispuesto en el artículo 31, apartados 1 y 2.c) de la citada Ley.

Lo que se le comunico para que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, puede formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el artículo 37 de la citada Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo en la Delegación de Gobernación de Sevilla, Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.— El Delegado, P.D. (Orden de 22.4.93).— El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos de Expediente Sancionador núm. SE/41/93 BO., seguido por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

Incoado expediente sancionador n.º SE/41/93 BO., a D. José Antonio Navarro Ruiz, con D.N.I.: 28.395.784, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, y habiéndose dictada el correspondiente Pliego de Cargos, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el citado Pliego de Cargos cuya texto es el siguiente:

Exploitar a instalar máquinas o elementos de juego o apuestas distintas de los autorizados u oficiales, en los establecimientos «Bar Hostal El Castilla», sito en San José de La Rinconada (Sevilla), Polígono El Malecón s/n y «Restaurante Nacoisa», sito en San José de La Rinconada (Sevilla), Polígono Nacoisa s/n.

Estos hechos padrían suponer una supuesta infracción a lo establecido en los artículos 4.1.d), 6.1, 7.1. y 10.1 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como grave en el artículo 29.3 de la citada Ley, pudiendo ser sancionada con multa de cien mil una pesetas (100.001 Pts) hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts), pudiendo llevar aparejada como sanción accesoria la inutilización de las máquinas según lo dispuesto en el artículo 31, apartados 1 y 2.c) de la citada Ley.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la apertura de un período probatorio de 10 días, con el fin de que D. José Antonio Navarro Ruiz, aporte las datos completos de identificación de la persona o empresa para la cual manifiesta trabajar, a la que identificó únicamente como José Otero y domicilio en Sevilla, c/ León XII n.º 9 u 11, requiriéndole en este acto para que aparte los datos completos de identificación del presupuesto titular por él citada, con nombre dos apellidos, D.N.I. y domicilio concreto, apartando a tal efecto cuantos documentos o justificantes, en su caso, obren en su poder, que acrediten la titularidad alegada.

Asimismo y contando en esta delegación de Gobernación, la incoación de un expediente sancionador, por la instalación y explotación de máquinas expendedoras de boletos, del mismo tipo que las que con objeto del presente expediente, en el que

el imputado D. José Otero Miguel, con D.N.I.: 28.328.098 y domicilio en la c/ Manuel Villalobos n.º 19 de Sevilla, se le requiere para que manifieste y en su caso acredite si esta pesana es el mismo José Otero para el cual D. José Antonio Navarro Ruiz, alega que trabajan y si el propietario de las máquinas/denunciadas en el «Bar Hostal El Castilla» y el «Restaurante El Malecón».

A tenor de lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, apartar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo, en la Delegación de Gobernación de Sevilla, Avda. de La Palmera 24 de Sevilla.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.— El Delegado, P.D. (Orden de 22.4.93).— El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Providencia de Expediente Sancionador, seguida por supuestas infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite a azar.*

Incoado expediente sancionador n.º SE/47/93 BO., y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a D. Antonio Oliva Pance, con D.N.I.: 27.317.719, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocida, de conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargos cuya texto es el siguiente:

Tenencia para su posterior venta, de elementos para la práctica del Juego de boletos, distintos de los autorizados y oficiales, reputados como material no ajustada a los modelos homologados, como supuesta infracción a los artículos 4.1.d); 6.1); 7.1) y 10.1) de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada como falta grave en el artículo 29.3 del citado texto legal, sancionable con multa de cien mil una pesetas (100.001 Pts) hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts), a tenor de lo dispuesto en el art. 31.1) de la citada Ley 2/1986 de 19 de abril.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 55.2 de dicho Reglamento.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 8 de septiembre de 1993.— El Delegado, P.D. (Orden de 22.4.93).— El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 15 de julio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por la que se aprueba definitivamente el estudio de detalle U-7 en Dilar (1467) (PP. 2307/93)*

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 15 de junio de 1993 Dilar. Estudio de detalle U-7. Ref.º: Urbanismo 1.467.

«Examinado el expediente de referencia, cuya aprobación ha sido solicitada por D. Luis Ceres Frías, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121, en relación con el apartado 3) del art.º 119 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto legal y el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnico y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas o tenor de lo dispuesto en los artículos 121 del Real Decreto Legislativo 1/1992 la Comisión Provincial de Urbanismo

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar inicialmente el mismo.

Segunda. Someter a información pública el mismo, durante el plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en una de los diarios de mayor circulación en la provincia, previa subsanación del epígrafe 4.5 donde se incluirá la parcela B para la justa distribución de beneficios y cargas.

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Dilar e interesados».

Una vez cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 15 de junio de 1993, procede someter a información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el presente acuerdo.

Granada, 15 de julio de 1993.- La Secretaria, Olvido Pérez Vera, V.º B.º El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el Estudio Informativo que se cita.*

De conformidad con lo ordenado en el párrafo segundo de la resolución aprobatoria de Estudio Informativo de «Variante de Trazado con Variantes Exteriores en Roquetas de Mar y Parador de las Hortichuelas. Clave: EI-120-AL».

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Carreteras 25/1988 y artículos 35 al 38 del Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 1078/1977, de 8 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo de 1977), se somete a Información Pública el citado proyecto por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser examinado el proyecto de referencia por cualquier Entidad o particular, durante el expresado plazo, en las oficinas del Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial (C/ Hermanos Machado nº 4 - 6 plinto), o en los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vicar.

Las alegaciones y observaciones que se formulen durante este trámite deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, y sobre la concepción global de su trazado, y deberán dirigirse por escrito al Servicio de Carreteras dentro del plazo anteriormente indicada.

Almería, 17 de septiembre de 1993.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoyo.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el Proyecto que se cita.*

Aprobada técnicamente por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el proyecto de «Conducción Benimar-Aguadulce para el abastecimiento a la ciudad de Almería. Terminación (Plan Adral)», y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo para la autorización de ocupación de los terrenos y la aprobación definitiva del proyecto citado, esta Delegación Provincial somete a Información

Pública dicho proyecto y relación de propietarios afectadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 78 del Reglamento General de Contratación y en los Artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fijando un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que o tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicha proyecto en esta Delegación Provincial, sita en la Calle Hermanos Machado, nº 4 (Edificios Múltiples), en horas hábiles de oficina.

#### OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de Conducción Benimar-Aguadulce para el Abastecimiento a la ciudad de Almería, Terminación (Plan Adral) tiene por objeto la realización de las obras de conexión y adecuación de los diversos desglosados en los que se dividió, en su día, el «Proyecto de Canal Principal de Conducción desde la Presa de Benimar hasta los Llanos de Aguadulce para Abastecimiento a la Ciudad de Almería y Riegos en el Campo de Dalías» (1975). Dado su longitud se dividió, por facilidad constructiva en seis desglosados.

A causa de los cambios introducidos en la estructura de costes por la crisis energética, fue necesario suprimir las dos elevaciones que se contemplaban en el proyecto primitivo. Por otra parte, las dificultades geológicas aparecidas y las limitaciones presupuestarias complicaron la ejecución de los distintos tramos y alargaron los plazos.

Por ello, el conjunto de las obras ejecutadas requiere diversas obras de conexión y adecuación, necesarias para poner en servicio la conducción con un mínimo de garantías.

En la actualidad se encuentran en servicio continuo los desglosados I, II y III que transportan el agua desde la Presa de Benimar a los sectores en riego del Campo de Dalías, y los desglosados V y VI que conducen agua desde las Pozas de Bernal a la cabecera del Canal Aguadulce-Almería, para abastecimiento a esta ciudad.

En consecuencia, para paliar las discontinuidades de la conducción es necesaria la ejecución de las siguientes obras:

Conexión desglosados III y IV. Sifón de los Infantes: completa la línea de agua desde Benimar hasta Almería y consiste en una conducción a presión que salva la Rambla de los Infantes. Dicha conducción se compone de dos tuberías gemelas de 1.500 mm. de diámetro y 852,24 m. de longitud, de función dúctil con juntas elásticas, enterradas en zanja, apoyadas sobre cama de material granular y protegidas y cubiertas por material seleccionado.

Conexión desglosados IV y V: comprende los obras relativas al depósito que une los tramos en lámina libre y presión y se emplaza en la ladera de la loma de Guillén. Está dimensionado para una capacidad próxima a los 100.000 m<sup>3</sup> y se configura como un balsa en forma de artesa, con taludes 3H: 2V y 11 m. de profundidad, excavada en el terreno. El rectángulo que constituye el fondo de la artesa tiene 110 por 68 m. y está a cota 265,50. La impermeabilización del vaso se realiza mediante una lámina de PVC ormadeo con fibra de vidrio de 1,2 mm. de espesor, sobre un geotextil de 300 gr/m<sup>2</sup> antipunzonamiento.

Adecuación desglosado IV: se realiza mediante tratamientos de consolidación del terreno o base de inyecciones, consistentes en la ejecución de una campaña de taladros de 2" de diámetro y 0,80 m. de longitud, a lo largo de los 11.319 m. que quedan de túnel, después de la excavación del depósito.

#### PROPIEDADES AFECTADAS

A continuación se facilitan un listado de propietarios con las correspondientes afecciones.

Término municipal de El Ejido (depósito en la unión de los desglosados IV y V).

Finca N.º 1. Propietarios: D. Manuel y D. Francisco José Espinosa Alfonso.

Domicilios: Ribera de las Almadrabillas, 3 y Ricardos, 2 Almería.

Paraje: Cerrillo del Libro.  
 Polígono 9, parcela 32. T.M. El Ejido.  
 Superficie afectada: 3,4 hectáreas.  
 Close de terreno: erial.

Almería, 20 de septiembre de 1993.- El Delegado, Vicente Abad Montoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones personales a adquirentes, adjudicatarios y promotores uso propio de viviendas de Protección Oficial y adquirentes de viviendas usadas de acuerdo con los Decretos 217/88 y 169/89.

Relación de beneficiarios de Subvenciones Personales para su pago con cargo al Presupuesto de 1993.

<u>PERCEPTOR</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>PERCEPTOR</u>	<u>CUANTIA</u>
JOSE ANGULO BEATO	300.743 ptas.	PABLO MARIN CASTRO	354.000.-Ptas.
ANTONIO JOSE GONZALEZ POLI	321.888 ptas.	CRISTOBAL FULIDO PORRAS	300.000.-Ptas.
ANTONIO TEJERO RUIZ	325.615 ptas.	ANA MARIA GARCIA GARCIA	314.580.-Ptas.
ANTONIO JOSE BALLESTEROS MORENO	325.615 ptas.	AGUEDA MARIA GOMEZ VAZQUEZ	367.020.-Ptas.
JOSE MIGUEL ALHAMA RAMIREZ	312.000 ptas.	ANGEL SALVADOR SOJO LOPEZ	311.520.-Ptas.
FRANCISCO MORILLA MONTERO	194.400 ptas.	MIGUEL ANGEL TOLEDANO HIDALGO	281.424.-Ptas.
JUAN FRANCISCO GUILLEN PASTOR	294.000 ptas.	ISABEL ALGAR ALGAR	360.000.-Ptas.
ANDREA HEREDIA FERNANDEZ	314.596.-Ptas.	JOSE BERNARDO ROMERO LEON	360.000.-Ptas.
MANUEL MEDINA COBO	300.000.-Ptas.	FRANCISCO J. PALOS MURIEL	270.000.-Ptas.
JESUS SANCHEZ DE LA ROSA	330.000.-Ptas.	RAFAEL ESPEJO PORTERO	315.171.-Ptas.
MANUEL CARRERO GONZALEZ	348.333.-Ptas.	RAFAEL PANTOJA CONTRERAS	315.374.-Ptas.
MANUEL BAENA PEREZ	348.333.-Ptas.	MIGUEL ANGEL TRENAS SASTRE	350.973.-Ptas.
FRANCISCO RODRIGUEZ MONTUFO	348.333.-Ptas.	MANUEL PEREZ CASAS	293.139.-Ptas.
JESUS MONTORO MONTORO	330.000.-Ptas.	JOSE ANTONIO MOLINA VELASCO	310.878.-Ptas.
EMILIO LOPEZ MARTIN	360.876.-Ptas.	JOSE CORDOBA CESAR	300.672.-Ptas.
JOSE BUJALANCE PINEDA	294.642.-Ptas.	SANTIAGO BARRANCO LUQUE	300.672.-Ptas.
JUSTO ROLDAN CRESPO	287.945.-Ptas.	RAFAEL GUZMAN TORRONTERAS	351.775.-Ptas.
ALFONSO ALCAIDE JIMENEZ	281.424.-Ptas.	JULIO PORTERO JURADO	363.447.-Ptas.
PEDRO LUCENA JIMENEZ	287.945.-Ptas.	JOSE MARIA SALAMANCA JIMENEZ	308.651.-Ptas.
ALFONSO ROSAL JIMENEZ	290.852.-Ptas.	JOSE MARIA HERRADOR JIMENEZ	232.308.-Ptas.
PEDRO JIMENEZ ALCAIDE	312.689.-Ptas.	CRISTINA MARIA RUIZ GARCIA	326.795.-Ptas.
FRANCISCO MORENO ROMERO	294.028.-Ptas.	MANUEL BUJALANCE LUQUE	319.545.-Ptas.
MANUEL RODRIGUEZ TORRALBO	294.642.-Ptas.	FRANCISCO JOSE BORREGO ILLANES	333.000.-Ptas.
JUAN LUNA MARIN	294.642.-Ptas.	ANTONIO CARDOSO ESTRADA	339.300.-Ptas.
JOSE ROMAN MORENO	294.028.-Ptas.	RAFAEL MORALES JIMENEZ	330.000.-Ptas.
ANTONIA MONTES RODRIGUEZ	294.028.-Ptas.	PEDRO MOLINA RODRIGUEZ	343.200.-Ptas.
TOMAS MOLINA GARCIA	294.642.-Ptas.	JOSE DAMIAN FERNANDEZ MUÑOZ	281.400.-Ptas.
JUAN MONTILLA RUIZ	316.620.-Ptas.	RAFAEL MARQUEZ IBARRA	343.200.-Ptas.
LUIS LAREDO GOMEZ	345.243.-Ptas.	CARLOS RIVAS RIVAS	339.300.-Ptas.
RAFAEL LOPEZ CHACON	348.107.-Ptas.	MANUEL RIVAS ARROYO	265.800.-Ptas.
		ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	341.700.-Ptas.
		ROMUALDO POSADAS ALCAIDE	270.000.-Ptas.
		LUIS DOMINGUEZ MANCEBO	330.000.-Ptas.
		DULCENOMBRE AGUILAR VILLATORO	292.220.-Ptas.
		ANTONIO JOSE MERINO ROLDAN	354.000.-Ptas.
		ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ	354.000.-Ptas.
		EDUARDO BOLPILLAR GIL	354.000.-Ptas.
		JOSE CAÑETE CABALLERO	354.000.-Ptas.
		JUAN A. MARIN MERIDA	354.000.-Ptas.
		CARMEN AGUILAR CABRERA	354.000.-Ptas.
		FRANCISCO DE PAULA GALLEGO PEREZ	354.000.-Ptas.
		MA ANGELES TORRES VICENTE	354.000.-Ptas.
		FEDERICO MONTAÑEZ SERRANO	354.000.-Ptas.

<u>PERCEPTOR</u>	<u>CANTIA</u>	<u>PERCEPTOR</u>	<u>CANTIA</u>
MANUEL GOMEZ CAMACHO	354.000.-Ptas.	ALFONSO PEDRAZA ARIZA	330.300.-Ptas.
ANTONIO RUIZ CHACON	324.000.-Ptas.	JUAN ARIZA MORENO	294.000.-Ptas.
CONCEPCION LEON ROLDAN	354.000.-Ptas.	JUAN SOTO MORENO	287.700.-Ptas.
JERONIMO PINO ROLDAN	354.000.-Ptas.	RAFAEL VILLEGAS RUIZ	314.400.-Ptas.
ANTONIO DIEGO FERNANDEZ MOYANO	304.800.-Ptas.	ANDRES VALENZUELA GIL	293.400.-Ptas.
JOSE MANUEL AGUILERA SERRANO	354.000.-Ptas.	RAFAEL LOPEZ REQUENA	356.111.-Ptas.
ANTONIA CAMPAÑA CAMPAÑA	354.000.-Ptas.	RICARDO ROMAN SANCHEZ	372.569.-Ptas.
MIGUEL JIMENEZ SABARIBGO	348.000.-Ptas.	FRANCISCO LUCENA GOMEZ	284.829.-Ptas.
ANTONIO PACHECO CABALLERO	357.000.-Ptas.	JOSEFA CUELLAR HERRADOR	281.486.-Ptas.
JUAN MAXIMO MUÑOZ DIAZ	348.000.-Ptas.	JOAQUIN CAÑETE FLORES	281.883.-Ptas.
MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ	348.000.-Ptas.	FRANCISCO J. ALGUACIL PEREZ	283.869.-Ptas.
RAFAEL URRACO CASTRO	359.700.-Ptas.	JOSE RAMOS CONEJO	280.464.-Ptas.
MANUEL MERINO PONFERRADA	292.220.-Ptas.	FRANCISCO MORALES RAYA	280.464.-Ptas.
FRANCISCO S. MERINO PONFERRADA	357.482.-Ptas.	ANTONIO MUÑOZ ARROYO	370.939.-Ptas.
JUAN MUÑOZ REPISO GUIJARRO	281.883.-Ptas.	ARTURO ESPEJO ESPEJO	367.251.-Ptas.
ANTONIO RAYA ESPINOSA	293.241.-Ptas.	JULIAN COMINO ORTEGA	273.000.-Ptas.
JOSE POZO MORALES	336.240.-Ptas.	AGUSTÍN GARCIA FOYATO	331.500.-Ptas.
PASCUAL ESTEVE HERNABE	275.396.-Ptas.	JOSE ANTONIO ADAMUZ CAMPAÑA	300.000.-Ptas.
PASCUAL PAREJO GARCIA	293.337.-Ptas.	ANTONIO JESUS MONTES MORALES	321.000.-Ptas.
JUAN JOSE GUARDEÑO SOLIS	294.527.-Ptas.	RAFAEL LUQUE CASTRO	300.000.-Ptas.
CRISTOBAL ZAMORANO CARDENAS	341.919.-Ptas.	ISIDRO MORAL AGUILERA	336.000.-Ptas.
FRANCISCO CORTES LARA	341.919.-Ptas.	RICARDO RUIZ PULIDO	300.000.-Ptas.
MANUEL LEON ESCAMILLA	293.337.-Ptas.	JESU MANUEL CALVO SANCHEZ	333.000.-Ptas.
RAFAELA FERNANDEZ GONZALEZ	296.157.-Ptas.	ANTONIO ALGABA MESA	374.320.-Ptas.
INMACULADA ROSA ADAMUZ	291.056.-Ptas.	MANUEL MORENO RUEDA	359.354.-Ptas.
JOSE ANTONIO MORALES MORALES	267.326.-Ptas.	VICENTE ORTIZ TORO	357.000.-Ptas.
RAFAEL GONZALEZ CASTRO	290.296.-Ptas.	MANUEL ACOSTA MARTIN	301.860.-Ptas.
JOSEFA NAVARRO OLMO	287.729.-Ptas.	ANGEL CARO ALMENARA	300.180.-Ptas.
SEBASTIAN LOPEZ CUEVAS	285.811.-Ptas.	ANTONIO DIAZ DIAZ	339.120.-Ptas.
ENCARNACION GAMERO GARCIA	270.000.-Ptas.	ANGEL CONTRERAS SEGURA	300.180.-Ptas.
ROSARIO MARTIN NIETO	179.829.-Ptas.	LEONARDA MOYA ESTEPA	300.180.-Ptas.
RAMON RUIZ BEJARANO	284.986.-Ptas.	EVA VAZQUEZ ARANDA	236.460.-Ptas.
SANTIAGO LUCENILLA ORTEGA	302.815.-Ptas.	MANUEL MARQUEZ EGEA	263.880.-Ptas.
GINESA GUARDIA MARTINEZ	313.268.-Ptas.	JUAN PELIGRO ESPEJO	276.360.-Ptas.
EULOGIO GAMERO GARCIA	270.000.-Ptas.	FRANCISCO RUIZ LIÑAN	236.460.-Ptas.
RAFAELA ROSA ALVAREZ	212.921.-Ptas.	RAFAEL PEREZ ROSSI	263.880.-Ptas.
EVA MARIA GONZALEZ GARCIA	273.620.-Ptas.	ANTONIO MUÑOZ BLANCO	190.800.-Ptas.
JOSE RAMON MORENO RUIZ	304.679.-Ptas.	JOSE ANTONIO PESO SIERRA	300.180.-Ptas.
TOMAS ORTIZ ALCANTARA	280.500.-Ptas.	FRANCISCO RAFAEL CANO RUIZ	300.180.-Ptas.
ANTONIO JESUS ROLDAN LOPEZ	293.400.-Ptas.	JOSE ANTONIO TEJERO ALIAGA	276.360.-Ptas.
JUAN JOSE MARIN RAMIREZ	300.000.-Ptas.	ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ	190.800.-Ptas.
JOSE MANUEL FIGUEROA TROCOLI	342.300.-Ptas.	MANUEL AGUILAR ORTEGA	232.980.-Ptas.
JUAN RUIZ LEON	340.500.-Ptas.	JOSE CARLOS GOMEZ MUÑOZ	259.500.-Ptas.

<u>PERCEPTOR</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>PERCEPTOR</u>	<u>CUANTIA</u>
JOSE ANTONIO ALBALAT MUÑOZ	231.600.-Ptas.	FRANCISCA DE PAULA CRUZ LARA	345.000.-Ptas.
ANTONIO ELENA GONZALEZ	339.120.-Ptas.	ARACELI CRUZ JIMENEZ	345.000.-Ptas.
MARIANO JOSE GARCIA LOPEZ	231.600.-Ptas.	ANTONIO TORRALBO CACERES	345.000.-Ptas.
JUAN MANUEL SANCHEZ CALURANO	232.980.-Ptas.	FRANCISCO MORENO LUQUE	333.000.-Ptas.
RAFAEL CANO NAVARRO	259.500.-Ptas.	JOSE LUIS NUÑEZ SANCHEZ	348.000.-Ptas.
ANTONIO MERIDA TARRIAS	334.168.-Ptas.	FERNANDO GARCIA CARRILLO	336.000.-Ptas.
JOSE LUIS CARRILLO ADAMUZ	334.130.-Ptas.	CARLOS CUADROS AVALOS	360.000.-Ptas.
ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	334.651.-Ptas.	LUIS FELIPE MELGAR BELTRAN	321.000.-Ptas.
MANUEL LOPEZ CORTES	360.000.-Ptas.	MANUEL GUILLEN PASTOR	321.000.-Ptas.
ANTONIO CUADRA MOLINA	358.980.-Ptas.	JUAN JOSE CARMONA ROLDAN	321.000.-Ptas.
MANUEL LOPEZ RUIZ	358.980.-Ptas.	Mª DE LAS NIEVES MOLINA TRILLO	334.614.-Ptas.
ANTONIO LARA CABELLO	358.980.-Ptas.	ANTONIO ROA AGUILAR	336.000.-Ptas.
ANTONIO JOSE CARMONA CARABALLO	358.980.-Ptas.	RAFAEL RAMIREZ CABELLO	336.000.-Ptas.
ANTONIO PAREJO ONIEVA	358.980.-Ptas.	FRANCISCO RIVAS DIAZ	336.000.-Ptas.
RAFAEL BLAZQUEZ ALCANTARA	359.060.-Ptas.	ANTONIO ANGEL GONZALEZ ROLDAN	321.000.-Ptas.
JUAN MANGAS RAMIREZ	358.222.-Ptas.	ANTONIO LOPEZ MARQUEZ	336.000.-Ptas.
JUAN ANTONIO CAÑETE MAYORGAS	358.980.-Ptas.	ANTONIO JOSE CORTES LARA	282.000.-Ptas.
CARMEN GARCIA MUÑOZ	339.752.-Ptas.	FRANCISCO PIEDRA PAREJO	360.000.-Ptas.
MANUEL FRANCO PAEZ	339.752.-Ptas.	GABRIEL ANGEL MEDINA PAREDES	375.000.-Ptas.
ISABEL MUÑOZ CASTAÑO	339.752.-Ptas.	ANTONIO COBO CABRERA	300.180.-Ptas.
CARMEN GOMEZ CABANILLAS	339.752.-Ptas.	RAFAEL FERNANDEZ CASTRO	300.180.-Ptas.
MANUEL MORENO MILLAN	333.303.-Ptas.	MARIA DEL MAR VIOQUE FUERTAS	375.000.-Ptas.
CARMEN MORALES CAAMAÑO	341.568.-Ptas.	JOSE ANGEL GOMEZ GOMEZ	375.000.-Ptas.
ANTONIO POZO GIRALDEZ	282.900.-Ptas.	VALERIANO JURADO CARMONA	333.000.-Ptas.
MANUEL RUANO GARCIA	300.000.-Ptas.	CARMEN CABELLO JAEN	270.000.-Ptas.
ADOLFO AGUILERA GOMEZ	345.000.-Ptas.	DOMINGO CABELLO MUÑOZ	282.900.-Ptas.
JOSE ANTONIO MUÑOZ ORTEGA	345.000.-Ptas.	RAFAEL MONTUFO MORENO	341.700.-Ptas.
JUAN RAMIREZ VADILLO	324.000.-Ptas.	FRANCISCO GONZALEZ ROLDAN	282.000.-Ptas.
Mª DEL CARMEN LUQUE CARMONA	342.000.-Ptas.	JESUS SANCHEZ PRIETO	282.900.-Ptas.
ANTONIO LOPEZ ROJAS	324.000.-Ptas.	ROSARIO CAMACHO LOPEZ	360.000.-Ptas.
LEOPOLDO MATA CUENCA	324.000.-Ptas.	FRANCISCO SANCHEZ AGUILERA	303.000.-Ptas.
JOSE MORENO MONTENEGRO	324.000.-Ptas.	JUAN JOSE MARIN SANCHEZ	318.000.-Ptas.
FRANCISCO PARRA CABEZA	282.000.-Ptas.	FRANCISCO J. CAMPAÑA NIETO	312.000.-Ptas.
ANTONIO CAMPILLOS MOLINA	324.000.-Ptas.	JUAN RUIZ LUQUE	336.000.-Ptas.
ANTONIO LUQUE LARA	345.000.-Ptas.	MERCEDES JIMENEZ ROJAS	336.000.-Ptas.
FRANCISCO MORON MORALES	324.000.-Ptas.	PEDRO AGUILERA ARROYO	273.000.-Ptas.
PEDRO GARCIA MUÑOZ	276.000.-Ptas.	GREGORIO PULIDO MONTORO	342.000.-Ptas.
JOSE ANTONIO LOPEZ LARA	324.000.-Ptas.	MANUEL GONZALEZ SANCHEZ	336.000.-Ptas.
JUAN JOSE LOPEZ BURGOS	320.400.-Ptas.	ALFONSO BALLESTEROS MONTES	312.000.-Ptas.
ROSARIO PEREZ TORRES	345.000.-Ptas.	MANUEL MENGIBAR RUBIO	300.000.-Ptas.
IGNACIO AVILA GOMEZ	252.000.-Ptas.	JUAN FERNANDEZ CONTRERAS	286.500.-Ptas.
JOSE MARIA NIETO HERRERA	324.000.-Ptas.	ANTONIO LUQUE VINUESA	324.000.-Ptas.
FRANCISCO GARCIA GALLARDO	324.000.-Ptas.	JOSE RUIZ VAZQUEZ	324.000.-Ptas.



PERCEPTORCUANTIA

JOSE MEDINA TORO	252.000.-Ptas.
JUAN PABLO DELGADO BURGOS	360.000.-Ptas.
ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ	336.315.-Pta.
LORENZO MONTES EXPOSITO	330.600.-Ptas.
LORENZO MONTES PEREZ	289.200.-Ptas.
MANUEL MONTILLA RODRIGUEZ	369.180.-Ptas.
MA DEL CARMEN BEATO GUERRERO	364.380.-Ptas.
MANUEL GAMIZ AGUILAR	363.000.-Ptas.
DIEGO GUERRERO CABRERA	329.634.-Ptas.
CARLOS FERNANDEZ CARMONA	338.671.-Ptas.
JOSE MARIA DUGO SERRANO	330.792.-Ptas.
MANUEL MORALES RUIZ	354.482.-Ptas.
ANTONIO GUTIERREZ CAZORLA	314.400.-Ptas.
FRANCISCO ALCAIDE TORRES	287.100.-Ptas.
RAFAEL DELGADO ARJONA	369.180.-Ptas.
JUAN ANDRES RUIZ GONZALEZ	369.180.-Ptas.
JOSE RAMIREZ PEREZ	369.180.-Ptas.
ANA MARIA MOSCOSO JIMENEZ	369.180.-Ptas.
JUAN LOPEZ HURTADO	369.180.-Ptas.
FRANCISCO GARCIA GOMEZ	369.180.-Ptas.
PEDRO MUÑOZ CAMPOS	369.180.-Ptas.
CRISTOBAL RAMIREZ JIMENEZ	369.180.-Ptas.
JUAN CABALLERO MEJIAS	369.180.-Ptas.
CRISTOBAL CAMPOS LEON	369.180.-Ptas.
FRANCISCO PEDROSA AVILA	369.180.-Ptas.
JOSE MARIA LOPEZ GONZALEZ	369.180.-Ptas.
FRANCISCO RAYA GARCIA	284.534.-Ptas.
RAMON CASADO GULJARRO	286.520.-Ptas.
VALERIANO MALAGON MALAGON	270.000.-Ptas.
CARMELO EXPOSITO GALLEG0	240.000.-Ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2471/93).

Información Pública para alegaciones al Proyecto de Urbanización del Polígono B del Plan Parcial P-3.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal en fecha 30 de octubre de 1992 aprobó con carácter inicial el Proyecto de Urbanización del Polígono B del Plan Parcial P-3, por lo que habiéndose subsanado los reparos impuestos en dicho acuerdo a la documentación del Proyecto, se hace público para general conocimiento, sometándose al trámite de Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto

en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de urbanismo sito en c/ Escudo del Carmen nº 3-Edif. Rey Soler.

Granada, 7 de julio de 1993.- El Alcalde, P.D.

## AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2514/93).

Redactada la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Albolote, por el Arquitecta D. Francisca Millán González, promovido por D. Juan Miguel Avila Rojas, en representación de Monte-Luz S.A., se expone al público por plazo de 10 días, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Albolote, 3 de agosto de 1993.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

## AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2587/93).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 14 de enero de 1993, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Almargin, con carácter provisional, se exponen al pública durante el plazo de un mes, para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas.

Almargin, 13 de agosto de 1993.- El Alcalde, Francisco Damián Cuevas Barquero.

## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

ANUNCIO. (PP. 2730/93).

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 163, del sábado 17 de julio de 1993, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 78, de 20 de julio 1993 y Diario de Cádiz, jueves, 5 de agosto de 1993, durante un mes Anuncio sobre Normas Subsidiarias Municipales, así como el informe de rectificación al mismo realizado por Servicio de Asistencia a Municipios y la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición para las 5 unidades de Ejecución previstas en suelo Urbano.

Por la presente se proroga la exposición al pública por espacio de un mes más para Información Pública.

Algar, 2 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Manuel Gorría García.

## AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2753/93).

El Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

## HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29.7.93, prestó aprobación inicial al Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación P-11 en Pinos Puente, redactado por las Arquitectas D<sup>as</sup>

Natividad Tejero Hocés y D<sup>ª</sup> Ana-Isabel González González y promovido por D. Juan de Dios Toledo Benítez y otros.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose a Información Pública por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 117.3 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes; encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 23 de agosto de 1993.— El Alcalde, Manuel Bejorano Zafra.

## AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAEN)

CORRECCION de errores de Anuncio de Bases. (BOJA, núm. 92, de 24.8.93) (PP. 2786/93).

Detectado error en la base 5<sup>a</sup> de las publicadas en el número 92 de 24 de agosto de 1993, aprobadas en sesión plenaria de 26 de julio, se ruega que publiquen la correspondiente corrección de errores:

«5<sup>a</sup> Concurso.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los candidatas, determinará la puntuación que corresponde a cada caso, según el Baremo siguiente:

Por ostentar título de Bachiller Superior o equivalente	0,25 puntos.
Por cada año de servicio efectivo en el Cuerpo de Policía Local	0,15 puntos.
Por cada año de servicios prestados en plaza de igual categoría en este Ayuntamiento	0,10 puntos.
Por cada año de servicios prestados en plaza de igual categoría en otra Administración pública	0,05 puntos.
Por asistencia a cursos o jornadas en centros docentes policiales, cada 35 horas	0,15 puntos.
Las fracciones se valoran en	0,10 puntos.
Por asistencia a otros cursos de interés policial, por cada 50 horas	0,10 puntos.
Las fracciones se valoran en	0,05 puntos.
Por entrevista con el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.»	

Porcuna, 9 de septiembre de 1993.— El Alcalde, P.A. Luis Bares Martínez.

## AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2788/93).

Aprobado inicial y provisionalmente por el Pleno de la Corporación en la sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 1993, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Ejido, se expone al Público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría Municipal, por cuantas personas se consideren afectados y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116a del R/D, Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 14 de septiembre de 1993.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2800/93).

Don José Dana Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería),

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1993, adoptó, entre otros acuerdos, el de exponer al público la documentación relativa a los trabajos de elaboración del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, fechados en julio de 1993, al objeto de dar audiencia a los interesados, así como a las Asociaciones y Organizaciones representativas de intereses económico y sociales, para que en el plazo de 15 días, desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, a tenor de las Disposiciones procedimentales, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

Roquetas de Mar (Almería), 14 de septiembre de 1993.— El Alcalde-Presidente

## AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 2806/93).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andujar (Jaén)

HACE SABER:

Que el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de 21 de mayo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los expedientes instruidos para la selección de cinco plazas de Auxiliares de Administración General (Oferta de Empleo Público de 1991) mediante oposición libre.

Atendiendo el hecho de que el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de 23 de diciembre de 1992, aprobó las bases y convocatoria de oposición libre de Auxiliares de Administración General, tres de ellas por opción libre (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de marzo de 1993 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de febrero de 1993) y las otras dos por oposición libre de reserva para minusválidos (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de marzo y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de febrero de 1993).

Teniendo en cuenta el principio de economía procesal y la necesidad de que se cubran las cinco vacantes de Auxiliares de Administración General, propongo al Pleno que apruebe lo siguiente:

1°. Modificar las bases de los plazos antes referidos en el sentido de que queden unificadas, siendo una sola la convocatoria y oposición libre de cinco plazas de Auxiliares de Administración General, reservándose dos de ellas para minusválidos, que se acumularán al turno libre en caso de ser cubiertas por los aspirantes minusválidos.

2°. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, produciéndose los efectos administrativos de la convocatoria desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el correspondiente extracto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 15 de septiembre de 1993.— El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2810/93).

En sesión plenaria celebrada el pasado día 3 de septiembre, se aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación de Elementos, redactado por los Servicios Técnicos de la Excmo. Diputación Provincial, para el sector UA-8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

Dicho acuerdo, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a fin de que se puedan formular, en su caso las observaciones que se estimen oportunas, conforme dispone el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.- El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2831/93).

El Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, en sesión de fecha 7 de septiembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montilla en relación con solares sitos entre Avda. de Andalucía 27 y 29 y calle Conde de la Cortina, para la tramitación de «cambio de uso» de terrenos clasificados como urbanos, con la calificación de industrial, para su calificación como residenciales, promovido por Bodegos Luque Velasco, S.A. y Hnos. Laguna Naranjo, así como la tramitación conjunta de este expediente y el Plan Especial de Reforma Interior, si bien quedando este último supeditado a la que resulte del primero y, en consecuencia, asimismo, aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior en relación con los solares indicados.

Lo que de conformidad con lo previsto en el vigente Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. Legislativo 1/92, se hace público a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan examinarse los expedientes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Montilla, 14 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

## NOTARIA DE DON ANTONIO JAEN BONILLA

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 2797/93).

Yo, Antonio Jaen Bonilla, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la Avda. de San Francisco Javier, 9, bajo 9-A de Sevilla.-

HAGO SABER: Que ante mí, se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de Expediente nº 1, en el que figura como acreedor la entidad BILBAO HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO, con domicilio en Getxto (Vizcaya), Paseo del Puerto, 20; y como deudor, Don Benedicto Dueñas Pavón, con domicilio en c/. Nueva Heliópolis, Avda. Residencial, 160, de Sevilla.-

Y que procediendo la SUBASTA ANTE NOTARIO de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- LUGAR.- Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Don Antonio Jaen Bonilla, en Sevilla, Avda. de San Francisco Javier, 9, bajo 9-A.-

2.- DIA Y HORA.- Se señala la primera subasta para el día 20 de Octubre del presente año, a las 11 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 16 de Noviembre del presente año, a las 11 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 14 de Diciembre del presente año, a las 11 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 21 de Diciembre del presente año, a las 11 horas.-

3.- TIPO.- El tipo para la primera subasta, está fijado en la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (9.740.000); para la segunda subasta, en el Setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.-

4.- CONSIGNACIONES.- Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.-

5.- DOCUMENTACION Y ADVERTENCIAS.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.-

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.-

6.- ADJUDICACION A CALIDAD DE CEDER A TERCERO.- Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.-

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

UNO.- Piso A, de la planta baja, del Bloque C-12, en la Barriada de Pino Flores, construido sobre una parcela procedente del Cortijo de Miraflores, en término de Sevilla.- Su superficie construida, con inclusión de la parte proporcio-

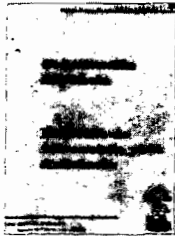
nal de elementos comunes, es de cincuenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados.- Tiene vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina lavadero, terraza y baño.- Linda por la derecha, entrando, con el piso B de esta finca; por la derecha, con espacios libres; y por el fondo, con patio entre esta finca y el C-10, siendo su coeficiente, en relación con el valor total de la casa del 10%.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número CINCO, de Sevilla, al Tomo 1.003, libro 1.002, folio 82, finca 11.790, inscripción 5ª.-

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.-

# PUBLICACIONES

## Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



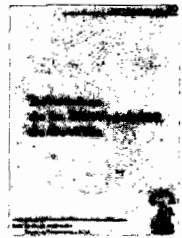
PVP: 200 pts.



Agotado



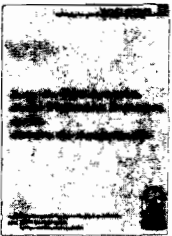
Agotado



Agotado



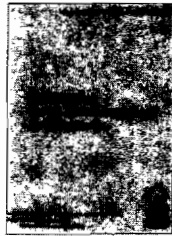
PVP: 300 pts.



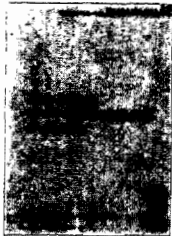
PVP: 200 pts.



Agotada



PVP: 560 pts.



Agotado



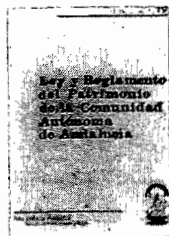
PVP: 200 pts.



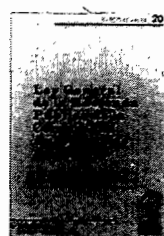
PVP: 300 pts.



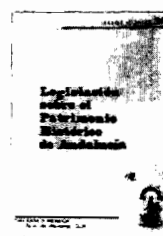
PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

# PUBLICACIONES

**Título: AGENDA DE LA COMUNICACION  
DE ANDALUCIA. 1993.**

**NOVEDAD**

## CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P ejemplar:** 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63